

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 609

VISTO:

El Expediente Nº 157955 (Expte. Int. HCD Nº 632/2023), ingresado a instancias del agrimensor Claudio Jorge Smoigman, representando a la propietaria, Sra. Nilda Aurora Viugnier, DNI Nº 13.069.630; y,

CONSIDERANDO:

Que, la parte peticionante, en referencia a este expediente, suscribe nota de solicitud al Concejo Deliberante para que se autorice la subdivisión parcelaria del remanente en lotes del inmueble ubicado en calle Castelli y Araujo, Quinta Nº 325, manifestando solicitar una excepción en relación a las disposiciones legales de la Ordenanza Nº 777 y correlativos legales, para poder lograr la subdivisión del lote en cuestión.

Que, la presente solicitud no se ajusta a la normativa vigente, pero por las características fácticas de la zona se ve como viable, ya que se encuentran aprobados lotes linderos de menor superficie que los que plantea el presente proyecto.

Que, en el presente caso se trata de la subdivisión del remanente del plano Nº 24867 en cuatro (4) lotes correspondientes a la Quinta Nº 325 del plano catastral, siendo la división planteada de la siguiente manera: lotes 1 y 2 con una superficie de 279 m², lote 3 con una superficie de 481,12 m² y lote 4 con una superficie de 465 m², por lo que se entiende que la subdivisión de los mismos es razonable para la zona.

Que, por ello se presenta la solicitud de autorizar, por vía de excepción, para habilitar la subdivisión de la quinta referenciada.

Que, se debe tener en cuenta que en la zona ya se encuentran antecedente de divisiones menores a las del presente proyecto, siendo que estos no presentan una medida irrisoria o irrazonable.

Que, este Cuerpo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (art. 5º Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, por todas las consideraciones expuestas y lo que en más surge en forma documentada del expediente en curso se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 157955 (Expte. Int. HCD N° 632/2023) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN PARCELARIA DEL REMANENTE conforme al proyecto de loteo del expediente mencionado, presentado por el agrimensor Claudio Smoigman, representando a la propietaria de la Quinta N° 325, Sra. Nilda Viugnier, excepcionando la subdivisión de los lotes; remarcando a la persona peticionante que -de ser necesario- deberá afrontar los gastos requeridos a los servicios de agua y cloacas, siendo que la misma no podrán reclamar a la Municipalidad de Villaguay por dichos servicios.

Art. 2º).- Téngase la presente como una excepción, no sentando precedente para casos similares.

Art. 3º).- Infórmese al Estudio de Agrimensura Smoigman, Perrotti, Gómez Colussi; siguiendo el pedido de los interesados que consta en el expediente.

Art. 4º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Catastro, Obras Privadas y Juzgado de Faltas Municipal- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 5º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.